



RESOLUCION No. 00103

"Por medio de la cual se Adjudica la Convocatoria Publica 004-2014 y se dictan otras disposiciones

**LA GERENTE DE LA ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS**

En ejercicio de sus facultades y en especial las conferidas por la el Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994, Decreto 0421 de 2001, Acuerdo 002 de 2001 Estatutos Internos y Acuerdo 0055 de 2007 Estatuto Único de Contratación, Resolución 171 de 2013 y

**CONSIDERANDO**

Que siguiendo los lineamientos establecidos en el Acuerdo 0055 de 2007 expedido por la Junta Directiva, mediante el cual se aprobó el Estatuto Único de Contratación de Bienes y Servicios de La ESE Hospital Local Cartagena de Indias y dando cumplimiento a la Ley 996 de 2005 la Gerencia adelanto la Convocatoria Pública No. 004 de 2014 cuyo objeto es Contratar la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a las plantas eléctricas de baja y de gran capacidad y de las bombas electromecánicas de succión de agua potable de los upas y caps de la Ese H.L.C.I.

Que en este orden, se realizaron los procedimientos de rigor contenidos en el cronograma establecido, como la publicación del Aviso de Convocatoria el 25 de febrero de 2014, de la Resolución de Apertura y los Pliegos de Condiciones el 26 de febrero de 2014, en la página web [www.esecartagenadeindias.gov.co](http://www.esecartagenadeindias.gov.co) y a disposición de los interesados en la oficina de la Gerencia de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias.

Que dentro del término previsto en el cronograma de la Convocatoria Pública para realizar observaciones, no se recibió comunicación alguna relacionada con las mismas.

Que al cierre de la presente convocatoria el día 07 de marzo de 2014 a las 2:00 pm se presento una (1) sola propuesta correspondiente a la empresa **JOSE JOAQUIN GOMEZ GONZALEZ**, recibida a la 1:45 pm del día 07 de marzo de 2014, con 41 folios.

Que mediante comunicación de 07 de marzo de 2014, la Gerente, designó el Comité Evaluador para el efecto pertinente, el cual quedó conformado así: Verificación Jurídica: Albina Bechara Lopera, Asesora Jurídica, Verificación Financiera y Evaluación Económica: Aida Barrios Tinoco Profesional Universitario Tipo III; Verificación y Evaluación Técnica: Juan Pablo Tres Palacios, Coordinador de Mantenimiento.

Que la Asesora Jurídica Externa, una vez adelantada la verificación de los documentos de orden jurídico exigidos en los Pliegos de Condiciones concluyó:

**Verificación Jurídica**

REQUISITOS	CUMPLE/NO CUMPLE
<b>Carta de presentación de la propuesta</b> El proponente presentará diligenciado el Anexo No. 1 del presente pliego de condiciones, que deberá ser suscrito por el representante legal debidamente facultado para ello, indicando su nombre y cedula de ciudadanía	CUMPLE (folio 1 a 3)
<b>Certificado de existencia y representación legal y verificación de capacidad jurídica</b> El Oferente deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido con no más de treinta (30) días antes del cierre de la Convocatoria, en el cual deberán estar claramente expresadas las facultades del gerente.  Adicionalmente deberá presentar carta de autorización de la junta directiva al Gerente, cuando el valor de la propuesta supere las autorizaciones que éste tiene, según los estatutos de la sociedad, tanto para presentar la propuesta como para suscribir el contrato.	CUMPLE(folio 6 a 8) ANEXA REGISTRO MERCANTIL



RESOLUCION No. 00103

"Por medio de la cual se Adjudica la Convocatoria Publica 004-2014 y se dictan otras disposiciones

La existencia de la persona jurídica deberá ser al menos, igual al término del contrato y un año más.  El objeto social de la persona jurídica debe permitir la ejecución del objeto que se pretende contratar, y la potestad de firmar el contrato respectivo	
Documento cumplimiento artículo 50 de la ley 789 de 2.002. Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente cuando sea una persona jurídica deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el Revisor Fiscal o por su Representante legal si de acuerdo a las normas vigentes no está obligado a ello.	Cumple (folio 9)
Certificación de antecedentes fiscales y disciplinarios. El oferente deberá aportar los siguientes certificados:  - Certificado de Antecedentes Fiscales expedidos por la Contraloría General de la Nación, para el caso del representante legal y la respectiva firma del proponente. - Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación, para el caso del representante legal y de la persona jurídica	Cumple (folio 11 A 12)
Registro único tributario	Cumple (folio 13 A 15)
Carta de conformación de consorcios o uniones temporales	NO APLICA
Garantía de seriedad de la oferta	CUMPLE (folio 16)
Hoja de vida de la Función Pública.	CUMPLE. ( Folio 18 a 20)
Declaración de multas y sanciones	CUMPLE (folio 10)

Luego de la Verificación la Asesora Jurídica, conceptuó que la propuesta única presentada por JOSE JOAQUIN GOMEZ GONZALEZ **CUMPLE JURIDICAMENTE CON LO SOLICITADO EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES**

Que en los aspectos financieros la propuesta única presentada fue analizada, teniendo en cuenta la capacidad financiera del proponente y demás condiciones financieras exigidas en los pliegos de condiciones, verificación que fue efectuada por la Profesional Universitario de la Gerencia, designada, dando como resultado lo siguiente :

Se realiza la verificación financiera con base en los siguientes indicadores financieros y porcentajes mínimos:

INDICE DE LIQUIDEZ: MINIMO 1.0

ENDEUDAMIENTO: MENOR O IGUAL AL 60%

CAPITAL DE TRABAJO: MAYOR O IGUAL AL 50% DEL PRESUPUESTO OFICIAL

<b>Estados financieros.</b> El proponente, sea persona	CUMPLE (folio 22 A)
--	---------------------



RESOLUCION No. 00103

"Por medio de la cual se Adjudica la Convocatoria Publica 004-2014 y se dictan otras disposiciones

jurídica, o consorcio o unión temporal, caso últimos en los cuales, se aplicará para cada uno de sus integrantes; deberán adjuntar los estados financieros a 31 de diciembre de 2012 debidamente certificados, donde se identifique el activo corriente, activo total, pasivo corriente y pasivo total; además se deberá anexar copia del balance general, estados de pérdidas y ganancias.	27)
Certificados estados financieros	CUMPLE (folio 25)
Tarjeta profesional del contador y revisor fiscal	CUMPLE (Folio 29)
Antecedentes disciplinarios del contador y del revisor fiscal expedido por la Junta Central de Contadores	CUMPLE (Folio 30)
<b>Declaración de Renta</b> Se deberá presentar copia de la Declaración de Renta de la Vigencia 2012.	NO APLICA (FOLIO 28)
Oferta Económica	CUMPLE (Folio 4 A 5 )

**EL OFERENTE CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS FINANCIEROS SOLICITADOS.**

REQUISITOS	JOSE JOAQUIN GOMEZ GONZALEZ		
	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
<b>DOCUMENTOS FINANCIEROS</b>			
Endeudamiento % Pasivo total / Activo Total * 100 Menor o igual al 60%	<b>X</b> <b>1.90%</b>		Verificada la Capacidad Financiera de la empresa en los Estados Financieros con corte a diciembre 30 de 2012, encontrándose que cumple con el índice de endeudamiento exigido en los pliegos de condiciones.
Razón Corriente - Liquidez Veces Activo Corriente / Pasivo Corriente minimo 1.0	<b>X</b> <b>19 VECES</b>		Verificada la Capacidad Financiera de la empresa en los Estados Financieros con corte a diciembre 30 de 2012, encontrándose que cumple



RESOLUCION No. 00103

"Por medio de la cual se Adjudica la Convocatoria Publica 004-2014 y se dictan otras disposiciones

			con el índice de liquidez exigido en los pliegos de condiciones.
Capital de trabajo 50% del presupuesto oficial	<b>X</b> <b>\$37.507.000</b>		Verificada la Capacidad Financiera de la empresa en los Estados Financieros con corte a diciembre 30 de 2012, encontrándose que cumple con el capital de trabajo exigido en los pliegos de condiciones.

Que así mismo en cuanto a la verificación de los requisitos habilitantes de orden técnico, el Coordinador de Mantenimiento una vez analizada la propuesta y los documentos aportados concluyó lo siguiente:

Experiencia: Cumple, folios 31-33

En la parte técnica se solicitó que ofertara los servicios de mantenimiento, los cuales ofertó de conformidad con el cuadro adjunto.

Item	Descripción	Centro asistencial	Cant	No de M/to s
1	Mantenimiento preventivo y correctivo plantas de gran capacidad	Blas de Lezo, Nuevo Bosque, Arroz Barato, Nelson Mandela	4	4
2	Mantenimiento preventivo y correctivo plantas de menor capacidad	Bayunca, Pasacaballos, Olaya Herrera, Cerros, Canapote, Boquilla, Candelaria, Esperanza, Hospital Pozón, Foco Rojo	10	4

**MOTOBOMBAS**

Item	Descripción	Centro asistencial	Cant	No de M/to s
1	Mantenimiento preventivo y correctivo de bombas electromecánicas	Arroyo de Piedra	1	4
2		Arroyo Grande	1	4
3		Manzanillo	1	4
4		Pontezuela	1	4
5		Puerto Rey	1	4
6		Tierrabomba	1	4
7		Punta Arena	1	4
8		Bocachica	1	4
9		Islas del Rosario	1	4
10		Islote San Bernardo	1	4
11		Isla Fuerte	1	4
12		Caño del Oro	1	4
13		Gaviotas	1	4
14		Tenera	1	4
15		Upa Nelson Mandela	1	4
16		Nuevo Porvenir	1	4



RESOLUCION No. 00103

"Por medio de la cual se Adjudica la Convocatoria Publica 004-2014 y se dictan otras disposiciones

17	Arroz barato	3	4
18	Bayunca	1	4
19	Blas de lezo	1	4
20	Canapote	3	4
21	Cap Nelson Mandela	1	4
22	Nuevo Bosque	2	4
23	Olaya	2	4
24	Pozon	3	4

ITEM

oferente deberá acreditar lo siguiente:

Un (1) profesional en ingeniería así: ingeniero electromecánico, mecánico, industrial, o eléctrico quien será la persona encargada de coordinar el desarrollo de los mantenimientos. Debe ser una persona con la que se pueda mantener una comunicación coordinada y constante que permita la ejecución adecuada de las actividades que haya lugar a ejecutar.

Con el fin de acreditar las calidades del personal, el proponente adjuntará los siguientes documentos:

- 1) Fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la misma
- 2) Experiencia laboral mínima de dos (2) años

CUMPLE FOLIOS 34 A 36

b) Un técnico con experiencia en el mantenimiento de plantas eléctricas. Con el fin de acreditar las calidades del técnico, el proponente adjuntará los siguientes documentos:

- 1) Certificación de estudios referentes al tema  
Experiencia laboral mínima de dos años

CUMPLE FOLIOS 37 A 40

c) certificar que garantizará técnicamente los mantenimientos por un mínimo de 45 días.

CUMPLE FOLIO 41

**EL PROPONENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS TECNICOS EXIGIDOS.**

Que de otra parte el comité de evaluación adelantó la Etapa Clasificatoria sometiendo a evaluación la Oferta de JOSE JOAQUIN GOMEZ GONZALEZ conforme a lo que se transcribe a continuación:

ITEM	CRITERIOS TECNICOS	PUNTAJE
1	<b>GARANTIA EXTENDIDA</b> El oferente que certifique que garantiza técnicamente mas del minimo requerido se le dara un puntaje hasta de 50 puntos así: Mas de 45 dias menos de 60 dias: 10 puntos Mas de 60 dias menos de 90 dias: 30 puntos Mas de 90 dias : 50 puntos	<b>50 PUNTOS</b> <b>FOLIO 41</b> <b>OFRECE UNA</b> <b>GARANTIA</b> <b>GLOBAL DE SEIS</b> <b>MESES</b>
2	<b>PROPUESTA ECONOMICA</b>	<b>100 Puntos</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>150 PUNTOS</b>

**ETAPA CLASIFICATORIA**

La propuesta económica presentada por la firma se ajusta al estudio previo realizado, encontrándose dentro del valor del presupuesto oficial, obtiene 100 puntos.

Que la ESE Hospital Local Cartagena de Indias publicó los informes jurídicos, técnicos, financieros y económicos contenidos en el Acta de Evaluación del Comité designado, en la página web de la ESE [www.esecartagenadeindias.gov.co](http://www.esecartagenadeindias.gov.co) y a disposición del



**RESOLUCION No. 00103**

**"Por medio de la cual se Adjudica la Convocatoria Publica 004-2014 y se dictan otras disposiciones**

proponente evaluado en las oficinas de Contratación, desde el 19 de marzo de 2014, surtiéndose con ello la etapa de traslado y de observaciones por parte de los mismos hasta el día 20 de marzo de 2014, sin que se presentare solicitud alguna de aclaración.

Que el Acuerdo 0055 de 2007 en su artículo 38: **ADJUDICACION DE LOS CONTRATOS.**- señala que *"que la selección del contratista deberá ser objetiva, de tal manera que la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la Empresa y a los fines que ella busca."*

Que en ese orden la ESE Hospital Local Cartagena de Indias, adjudicara la presente Convocatoria a la propuesta única Habilitada, cuyo puntaje obtenido se ajusta a las exigencias de la ESE para ser elegible y la hace favorable para los fines que persigue la Entidad, conforme a los resultados anteriores.

En consecuencia, este despacho,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar la Convocatoria Publica No. 004 de 2014, cuyo objeto es Contratar la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a las plantas eléctricas de baja y de gran capacidad y de las bombas electromecánicas de succión de agua potable de los upas y caps de la ESE H.L.C.I. a JOSE JOAQUIN GOMEZ GONZALEZ identificado con CC. No 9.081.347, conforme a los motivos de hecho y derecho que sustentan esta adjudicación en la parte considerativa y tal como se evidencia en el informe de evaluación respectivo, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenase a la Oficina de Contratación lo pertinente al trámite de la celebración del contrato respectivo, por un valor de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$55.000.000.00)**, con cargo al Rubro 2020201 Mantenimiento Hospitalario - Servicios con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0059 del 03 de enero de 2014, expedido por la profesional del área de Presupuesto de la ESE.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar a JOSE JOAQUIN GOMEZ GONZALEZ identificado con CC. No. 9.081.347, y/o la persona debidamente autorizada por este para notificarse, la presente resolución conforme a los términos y formas establecidas para los actos administrativos, quienes deberán suscribir el contrato en la fecha prevista en el cronograma de la invitación.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publíquese el presente acto administrativo en la página web institucional, [www.esecartagenedeindias.gov.co](http://www.esecartagenedeindias.gov.co)

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

**NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE, Y CÚMPLASE**

Dada en Cartagena de Indias, a los veintiún (21) días del mes de Marzo de 2014

**ORIGINAL FIRMADO**  
**VERENA BERNARDA POLO GOMEZ**  
Gerente